

**RESOLUCIÓN NÚMERO**  
0744

09 OCTUBRE 2024

*"Por medio de la cual se acepta una (1) renuncia parcial al Subsidio Familiar de Vivienda del Programa de Arrendamiento y Arrendamiento con Opción de Compra "Semillero de Propietarios" y se modifica parcialmente la Resolución 3958 del 16 de diciembre de 2021, modificada por la Resolución 0152 del 15 de febrero de 2022"*

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA – FONVIVIENDA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 9º del artículo 3º y el numeral 3 del artículo 8 del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en el capítulo 6, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015, y

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el numeral 9º del artículo 3º del Decreto Ley 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda "(...) 9. *Asignar subsidios de vivienda de interés social bajo las diferentes modalidades de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia y con el reglamento y condiciones definidas por el Gobierno Nacional.*"

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA "3. *Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*"

Que en el capítulo 6, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio nro. 1077 de 2015 se incorporó el Programa de Arrendamiento y Arrendamiento con opción de compra "Semillero de Propietarios", destinado a facilitar el acceso a una solución de vivienda digna para la población cuyos ingresos son iguales o inferiores a dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV), por medio de una política de arrendamiento social con opción de compra.

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.1.1.6.4.1 del Decreto nro. 1077 de 2015, el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda suscribió con la Fiduciaria Bogotá S.A. – Fidubogotá el contrato de fiducia mercantil de administración y pagos nro. 006 del 26 de diciembre de 2018, en la radicación interna de Fonvivienda, radicado ante la Superintendencia Financiera de Colombia con el número 3183165, por medio del cual se realizará la administración de los recursos del Programa de Arrendamiento y Arrendamiento con Opción de Compra "Semillero de Propietarios".

Que la sección 2, capítulo 6, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015 incorpora los beneficios para los hogares objeto del Programa "Semillero de Propietarios".

Que a través de la Resolución 3958 del 16 de diciembre de 2021, el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda asignó un (1) subsidio familiar de vivienda al hogar representado por la señora KAREN TRIANA RIAÑO, identificada con cédula de ciudadanía nro. 1121950788, por valor de DOCE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA PESOS M/CTE (\$12.875.160), en el marco del Programa de Arrendamiento y Arrendamiento con opción de compra – Semillero de Propietarios, siendo el Gestor Inmobiliario AGENCIA INMOBILIARIA DE COLOMBIA - AINCO S.A.S.

Que, mediante Resolución nro. 0152 del 15 de febrero de 2022, se ajustaron ocho mil cuarenta y tres (8043) subsidios familiares de vivienda a hogares beneficiarios del Programa de Arrendamiento y Arrendamiento con Opción de Compra – "Semillero de Propietarios" en un porcentaje de 5,62%, por ser esta la variación del índice de Precios de Consumidor (IPC) reportada por el Departamento Nacional de Estadística (DANE) para el año 2021. Acto administrativo en el que se incluyó al hogar de la señora KAREN TRIANA RIAÑO, identificada con cédula de ciudadanía nro. 1121950788, a cuyo subsidio asignado inicialmente se le adicionaron TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$361.788).

Que el artículo 2.1.1.1.4.2.6 del Decreto 1077 de 2015 establece: "*Renuncia al subsidio. El beneficiario del subsidio podrá, en cualquier momento, renunciar voluntariamente al beneficio obtenido, mediante comunicación suscrita en forma conjunta por los miembros del grupo*

Resolución No.0744 del 09 OCTUBRE 2024

"Por medio de la cual se acepta una (1) renuncia parcial al Subsidio Familiar de Vivienda del Programa de Arrendamiento y Arrendamiento con Opción de Compra "Semillero de Propietarios" y se modifica parcialmente la Resolución 3958 del 16 de diciembre de 2021, modificada por la Resolución 0152 del 15 de febrero de 2022"

familiar mayores de edad y la devolución a la entidad otorgante del documento que acredita la asignación del subsidio respectivo."

Que, mediante correo electrónico de fecha 27 de junio de 2023, el gestor inmobiliario puso en conocimiento del Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda la intención de la señora KAREN TRIANA RIAÑO de dar por terminado de manera anticipada la relación contractual de arrendamiento de vivienda urbana por mutuo acuerdo y renunciar al valor pendiente por ejecutar del subsidio familiar de vivienda asignado en el Programa de Arrendamiento y Arrendamiento con Opción de Compra "Semillero de Propietarios", por cuanto no hará uso de lo que queda del mismo, para lo cual aportó solicitud de terminación anticipada del contrato de arrendamiento y paz y salvo suscritos por las partes, informando que se han realizado dieciocho (18) pagos del contrato de arrendamiento por valor de NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE (\$9.656.370).

Nro. Resolución	Fecha de expedición	Valor del SFV	Valor pagado
3958	16 de diciembre de 2021	\$12.875.160	\$9.656.370
0152	15 de febrero de 2022	\$ 361.788	\$ 0
<b>TOTAL</b>		<b>\$13.236.948</b>	<b>\$9.656.370</b>

Que, en tal virtud, se procederá a modificar parcialmente la Resolución de asignación 3958 del 16 de diciembre de 2021, modificada por la Resolución 0152 del 15 de febrero de 2022, en el sentido de descontar del valor total del subsidio asignado a la señora KAREN TRIANA RIAÑO el valor correspondiente a la renuncia parcial del subsidio familiar de vivienda:

Nro. Resolución	Fecha de Expedición	Valor del SFV objeto de Renuncia Parcial
3958	16 de diciembre de 2021	\$3.218.790
0152	15 de febrero de 2022	\$ 361.788
<b>Valor Total Renuncia</b>		<b>\$3.580.578</b>

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**Artículo 1. Aceptar** la renuncia parcial al subsidio familiar de vivienda otorgado en el marco del Programa de Arrendamiento y Arrendamiento con Opción de Compra "Semillero de Propietarios", presentada por el hogar que se indica a continuación, al verificarse el cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.1.1.1.4.2.6 del Decreto 1077 de 2015 y según las razones expuestas en la parte motiva del presente acto:

Nro. Resolución	Fecha Resolución	ID. Hogar	Cédula	Nombres y apellidos
3958	16 de diciembre de 2021	798896	1121950788	KAREN TRIANA RIAÑO

**Artículo 2.** Modificar parcialmente la Resolución de asignación 3958 del 16 de diciembre de 2021, modificada por la Resolución 0152 del 15 de febrero de 2022, en el sentido de descontar del valor total del subsidio asignado a la señora KAREN TRIANA RIAÑO el valor correspondiente a la renuncia parcial del subsidio familiar de vivienda:

Nro. Resolución	Fecha de Expedición	Valor del SFV objeto de Renuncia Parcial
3958	16 de diciembre de 2021	\$3.218.790
0152	15 de febrero de 2023	\$ 361.788
<b>Valor Total Renuncia</b>		<b>\$3.580.578</b>

**Artículo 3.** Los demás acápite y apartes de la Resolución 3958 del 16 de diciembre de 2021, modificada por la Resolución 0152 del 15 de febrero de 2022, expedida por el Fondo Nacional

Resolución No.0744 del 09 OCTUBRE 2024

"Por medio de la cual se acepta una (1) renuncia parcial al Subsidio Familiar de Vivienda del Programa de Arrendamiento y Arrendamiento con Opción de Compra "Semillero de Propietarios" y se modifica parcialmente la Resolución 3958 del 16 de diciembre de 2021, modificada por la Resolución 0152 del 15 de febrero de 2022"

de Vivienda - Fonvivienda, no sufren modificación alguna y debe darse estricto cumplimiento a lo allí ordenado.

**Artículo 4.** Publicar la presente resolución en la página web del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

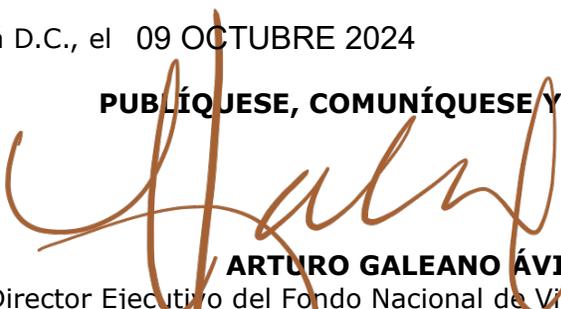
**Artículo 5.** Comunicar el presente acto administrativo a la señora KAREN TRIANA RIAÑO, identificada con cédula de ciudadanía nro. 1121950788, y al Patrimonio Autónomo Fideicomiso - Programa de Arrendamiento y Arrendamiento con opción de Compra "Semillero de Propietarios", constituido según el contrato de fiducia mercantil de administración y pagos nro. 006 de 2018 suscrito con Fiduciaria de Bogotá S.A.

**Artículo 6.** Contra esta resolución procede el recurso de reposición ante el Director del Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda, en los términos de los artículos 76 y 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

**Artículo 7.** La presente resolución rige a partir del día siguiente a su publicación.

Dada en Bogotá D.C., el 09 OCTUBRE 2024

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**ARTURO GALEANO ÁVILA**  
Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda

**Elaboró:**

**Claudia Bustamante**  
Contratista  
Subdirección SFV 

**Revisó:**

**Fredy Yovanny Lara M.**  
Profesional Especializado  
Subdirección SFV 

**María Fernanda Merlano**  
Contratista  
Subdirección SFV 

**María Victoria García**   
Subdirectora  
Subdirección SFV

**Yeny Andrea Pachón Alonso**   
Contratista  
DIVIS

**María José Morales González**   
Contratista C-392  
DIVIS - Fonvivienda

**Juan Diego Díaz**   
Contratista C- 976  
DIVIS - Fonvivienda

**Aprobó:**

  
**David Ricardo Ochoa Yepes**  
Director  
DIVIS